Girardot, Octubre de 2025.

Señora:
PATRICIA ROZO ACEVEDO
Representante legal
Casa de reposo ancianato san José
Calle 21 13-34 barrio sucre
Girardot Cundinamarca.

Referencia: Invitación Presentación de propuesta.

Cordial saludo,

La Alcaldía Municipal de Girardot, ha realizado estudio previo con el fin de adelantar un convenio interadministrativo con la Secretaría de Desarrollo Económico y Social de Girardot, dado lo anterior se extiende la presente invitación a presentar propuesta de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Objeto: "**AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.**"

1-Obligaciones del municipio:

1. Remitir el acta de inicio una vez suscriba el Convenio.
2. Designar los representantes al Comité Técnico del Convenio.
3. Participar de manera activa en los comités de seguimiento del Convenio. Los comités se llevarán a cabo bimestralmente.
4. Finalizado el plazo de ejecución, emitir a través del Supervisor designado, la certificación de cumplimiento del objeto del convenio.
5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.

2. Obligaciones del establecimiento público

A. Ejecutar los recursos asignados de conformidad con las instrucciones establecidas en las especificaciones técnicas del presente convenio.
B. Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio de Girardot desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
C. Registrar todas las intervenciones profesionales realizadas con las personas mayores en el formato indicado por la supervisión.
D. Implementar todas las acciones descritas en las especificaciones técnicas que garanticen el cuidado y la atención para las personas mayores.
E. Contar con un archivo físico y digital en el cual se conserven fotografías, videos y demás material que permita evidenciar las actividades desarrolladas con las personas mayores mensualmente.
F. Prevenir y adelantar las acciones pertinentes frente a las conductas que lleve implícita cualquier tipo de violencia física, psicológica, negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas mayores.
G. Implementar una minuta de alimentos, desde el primer día de ejecución del convenio, con el fin de garantizar el aporte de energía y nutrientes de la población atendida.
H. Garantizar los insumos necesarios para prestar el servicio equipos, elementos y utensilios en el material y la cantidad establecidos para el servicio de alimentos.
I. Disponer del personal idóneo acorde a las especificaciones técnicas para garantizar la atención a los adultos mayores en el hogar geriátrico.
J. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cuente con la dotación mínima requerida para la prestación del servicio de alimentación.
K. Garantizar que el personal manipulador de alimentos tenga formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, *"Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones"*.
L. Garantizar que el talento humano que realiza la manipulación de alimentos cuente con certificado médico de aptitud para manipulación de alimentos con vigencia no mayor de un año y garantizar que se efectúe un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera afectar la inocuidad de los alimentos donde se certifique la aptitud para la manipulación de alimentos.
M. Contar con un plan de capacitación continuo y permanente según lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, para todo el personal que realiza la manipulación de alimentos en cualquiera de las etapas del proceso desde el recibo hasta el servido y distribución de alimentos.
N. Garantizar que el servicio de atención para las personas mayores se preste en los inmuebles de las áreas ofertadas.
O. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a las locaciones físicas donde se atiende la población, cumpliendo con los requisitos mínimos y necesarios, y garantizando ambientes sanos y sin barreras arquitectónicas que permitan el libre desplazamiento al interior de las instituciones y un fácil acceso a las diferentes áreas de atención.
P. Mantener la dotación de habitaciones, lencería de habitaciones y mobiliario general, los

cuales deben estar en óptimas condiciones durante la ejecución del convenio.

Q. Suministrar a todos los beneficiarios, los elementos de aseo personal, absorbentes y elementos de salud.

R. Garantizar el suministro de los elementos necesarios para realizar todas las actividades y talleres de conformidad con lo descrito en los anexos técnicos.

S. Garantizar el suministro de los elementos de aseo institucional para realizar todas las actividades necesarias que permitan mantener las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza.

T. Cancelar los servicios del personal objeto del presente convenio dentro del plazo señalado conforme a los requisitos legales y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas.

U. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del convenio. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes.

V. No podrá ceder sus derechos y aportes que ofrezca en el presente proceso, salvo que exista un acuerdo con el Supervisor.

W. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor en desarrollo del objeto del convenio y en caso de no ser así manifestar por escrito la justificación.

X. Informar al supervisor del convenio sobre cualquier anomalía en la ejecución del convenio.

3-Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del CONVENIO será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

4-Valor estimado del convenio

5- Por cada adulto mayor se pagará la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($892.000) M/CTE. Recursos dirigidos a la atención de SETENTA Y NUEVE CUPOS PARA ADULTOS MAYORES (79) en el hogar CASA DE REPOSO ANCIANATO DE SAN JOSÉ.

6- Que el valor del convenio asciende a la suma de **SETECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (704.680.000) MCTE**, representado en el aporte que efectúa el municipio de Girardot, habiéndose apropiado para la vigencia 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal 2025002303 del 12 de agosto de 2025, la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($166.774.262)M/CTE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 819 de 2003. y una vigencia futura ordinaria para el año 2026, por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($537.905.738) M/CTE.**

La anterior invitación se fundamenta en la necesidad de garantizar la atención integral a la población adulto mayor, mediante la garantía de vivienda, salud, cuidado y demás componentes esenciales que permitan mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad de la población, lo anterior se anexa en el estudio previo que hace parte integral del mismo.

Con fundamento en lo anterior la alcaldía de Girardot invita a la presentación de propuesta en referencia a las condiciones anteriormente descritas.

Cordialmente,

ORFA CONSTANZA GUZMAN SAENZ
Secretaria de Desarrollo Económico y Social